

CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS,
CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)

ANVERSO

37

37P1A09

PERÍODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA: 01 12 2016 ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR.

1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS

REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTES

APELLIDO PATERNO
RODRIGUEZ

APELLIDO MATERNO
CRUZ

CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

NOMBRE(S)
CELIA

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

ÁREA GEOGRÁFICA
DEL SALARIO MÍNIMO (1) A

SI EL PATRÓN REALIZÓ
CÁLCULO ANUAL

TARIFA UTILIZADA

DEL EJERCICIO
QUE DECLARA

X

1991
(Actualizada)

PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO:

CALCULADA CONFORME A LAS
DISPOSICIONES VIGENTES EN
EL EJERCICIO QUE DECLARA (*)

CALCULADA CONFORME A
DISPOSICIONES VIGENTES
EN 1991 (*)

FRACCIÓN I (2)

FRACCIÓN II (2)

APLICADA (3)

MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR
ES SINDICALIZADO

SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE
LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4)

E

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)

14

RFC DEL(LOS)
OTRO(S)
PATRÓN(ES) (6): MJD850101ID3

OTROS DATOS INFORMATIVOS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS
EFFECTUADAS

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS
DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE
REALIZARAN SU DECLARACIÓN

INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES
VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS
DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRÓN

2

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS
Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el
campo R de esta página, más los campos a, más l, más
m de la página 2, más el campo S1 de la página 3) 209170

B. IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR
SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA
PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL
SUBORDINADO (7) 3287

C. INGRESOS EXENTOS
(Campo V de esta página, más el campo c de la
página 2, más el campo R1 de la página 3)

D. TOTAL DE LAS APORTACIONES
VOLUNTARIAS DEDUCIBLES

E. INGRESOS NO ACUMULABLES
(Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2)

F. INGRESOS ACUMULABLES
(A - B - C - D - E) 205883

G. ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL 31321

H. SUBSIDIO ACREDITABLE
(2007 y anteriores)

I. SUBSIDIO NO ACREDITABLE
(2007 y anteriores)

J. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
QUE LE CORRESPONDÍÓ AL TRABAJADOR
DURANTE EL EJERCICIO
(2008 y posteriores) (8)

K. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE
FRACCIÓN III (2)

L. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE
FRACCIÓN IV (2)

M. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES 31321

N. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES

O. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL
EJERCICIO QUE DECLARA (M + N) 31321

P. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE
(Campo Z de esta página, más los campos h, más
más n de la página 2, más los campos U1, más V1 de
la página 3)

3

PAGOS POR SEPARACIÓN

Q. MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA
EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en
R, S y T)

V. INGRESOS EXENTOS

R. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN
PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)

W. INGRESOS GRAVABLES

S. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES,
PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN
PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)

X. INGRESOS ACUMULABLES

T. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PE-
RIODO DE NO HABER PAGO ÚNICO POR JUBILACI-
ONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA
SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)

Y. INGRESOS NO ACUMULABLES

U. NÚMERO DE DÍAS (9)

Z. IMPUESTO RETENIDO

JUBILACIONES, PENSIONES O
HABERES DEL RETIRO

(*) Es obligatorio requisitar estos campos.

(1) Anotar A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

(2) Únicamente para constancias de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto del que se reforma el Art. 80-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.

(3) Deberá utilizar este campo, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le corresponda una proporción distinta a la de los demás trabajadores.

(4) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción, B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles, C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comisarios; D. Actividad empresarial (comisionistas), E. Honorarios asimilados a salarios, F. Ingresos en acciones o títulos valor, G. Otros.

(5) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala,

30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.

(6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).

(7) Aplicable a partir del ejercicio 2005.

(8) Se refiere al Subsidio para el Empleo que corresponda, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.

(9) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trate.

3 PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)	
OTROS PAGOS POR SEPARACIÓN (1)	
a. MONTO TOTAL PAGADO	b. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)
b. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	c. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO
c. INGRESOS EXENTOS	g. INGRESOS NO ACUMULABLES
d. INGRESOS GRAVADOS	h. IMPUESTO RETENIDO
4 INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (3))	
i. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO
4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)	
k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)	m. INGRESO ACUMULABLE (k - l siempre que k sea mayor)
l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR	n. IMPUESTO RETENIDO
5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (3))	
	GRAVADO EXENTO
o. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES	181670
p. GRATIFICACIÓN ANUAL	22809 2191
q. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	
r. TIEMPO EXTRAORDINARIO	
s. PRIMA VACACIONAL	1404 1096
t. PRIMA DOMINICAL	
u. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	
v. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS	
w. FONDO DE AHORRO	
x. CAJA DE AHORRO	
y. VALES PARA DESPENSA	
z. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	
A1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	
B1. PREMIOS POR PUNTUALIDAD	
C1. PRIMA DE SEGURO DE VIDA	
D1. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	
E1. VALES PARA RESTAURANTE	
F1. VALES PARA GASOLINA	

(1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.

(2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario, deberá anotar el pago por separación.

(3) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

(4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1º de enero de 2005, se anotará el valor de mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

5

PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)

GRAVADO

EXENTO

G1. VALES PARA ROPA

H1. AYUDA PARA RENTA

I1. AYUDA PARA ARTÍCULOS ESCOLARES

J1. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTEOJOS

K1. AYUDA PARA TRANSPORTE

L1. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR
EL PATRÓN

M1. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD

N1. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS
HIJOSO1. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS
EMPLEADORES (2) (3)

P1. OTROS INGRESOS POR SALARIOS

6

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y
Q1. SALARIOS (Suma de los campos 2 al P1 de la
columna "gravado" de la página 3) 205883

SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y
R1. SALARIOS (Suma de los campos 2 al P1 de la
columna "exento" de la página 3) 3287

SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS
S1. (Q1 + R1) 209170

MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS
T1. POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA
PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL
SUBORDINADO RETENIDO (4)

U1. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO 32321

V1. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRÓN(ES)
DURANTE EL EJERCICIO (2)

SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL
W1. EJERCICIO QUE DECLARA QUE EL PATRÓN
COMPENSARÁ DURANTE EL SIGUIENTE
EJERCICIO O SOLICITARÁ SU DEVOLUCIÓN

SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO
X1. COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO CUE
AMPARA LA CONSTANCIA

Y1. CONCEPTO DE CRÉDITO AL SALARIO LE
CORRESPONDIO AL TRABAJADOR (5)

Z1. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN
EFEKTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL
EJERCICIO (6)

MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR
a1. CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN
SOCIAL

SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR
b1. CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN
SOCIAL

MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
c1. ENTREGADO EN EFEKTIVO AL TRABAJADOR
DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)

7

DATOS DEL RETENEDOR

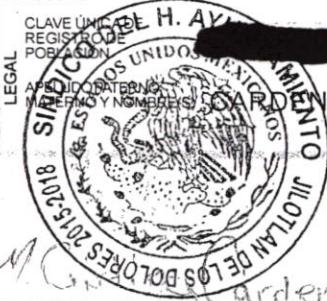
REGISTRO FEDERAL
DE CONTRIBUYENTES MJD850101ID3

CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN *

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y
NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN
O RAZÓN SOCIAL

MUNICIPIO DE JILOTLAN DE LOS DOLORES

DATOS DEL
REPRESENTANTE
LEGAL



FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL



SELLO DEL RETENEDOR (MAYOR DE TENERLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

* Sólo personas físicas.

(1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

(2) Solo si el patrón que expide la constancia realizó cálculo anual.

(3) No deberá duplicar los conceptos exentos que se resten una sola vez por ejemplo:
gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

(4) Aplicable a partir de 2005.

(5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinado conforme a la tabla de la LISR correspondiente.

(6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

(7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para el empleo mensual entregada(s) en efectivo al trabajador.